

**INFORME JUSTIFICATIVO DE LA AUSENCIA DE RELEVANCIA
DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL GÉNERO**

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE NORMA O PROPUESTA DE ACTO ADMINISTRATIVO

1.- Indicar la denominación del proyecto de norma o propuesta de acto administrativo:

Proyecto de Orden de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, de información, evaluación y control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

2.- Indicar el Departamento y la Dirección que lo promueve:

Dirección de Proyectos Estratégicos y Administración Industrial, Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio ambiente.

3.- Señalar, en su caso, otras normas, planes, etc. relacionados con el proyecto o propuesta:

Debe predicarse la relación del Proyecto con la Ley 8/2004, de 12 de noviembre, de Industria de la Comunidad Autónoma de Euskadi, con el Decreto 81/2020, de 30 de junio, de seguridad industrial, con el Decreto 34/2001, de 20 de febrero, por el que se determinan los órganos competentes de la Comunidad Autónoma en relación con las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, y, por último, con la Orden de 15 de junio de 2006, de la Consejera de Industria, Comercio y Turismo, sobre la documentación, evaluación e inspecciones relacionadas con la prevención de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas, que se aspira a sustituir.

A nivel estatal, la norma engarza con el Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, y legislación complementaria; y a nivel europeo, con la Directiva 2012/18/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas y por la que se modifica y ulteriormente deroga la Directiva 96/82/CE.

4.- Exponer los objetivos generales del proyecto de norma o propuesta de acto administrativo:

La norma proyectada aspirará a actualizar la ordenación jurídica del régimen de la información, evaluación y control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. Se pretende derogar y actualizar la regulación contenida en la vigente Orden de 15 de junio de 2006, de la Consejera de Industria, Comercio y Turismo, sobre la documentación, evaluación e inspecciones relacionadas con la prevención de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas, que se aspira a sustituir.

JUSTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA DE RELEVANCIA DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL GÉNERO

5.- Indicar los motivos por los que se considera que el proyecto de norma carece de relevancia desde el punto de vista del género:

La ausencia de relevancia desde el punto de vista de género del Proyecto de norma informado se explica por la nula influencia o repercusión que el mismo presentará en la situación de mujeres y hombres, consecuencia de la naturaleza, contenido y objetivos de las medidas que por medio de aquélla se pretenden adoptar y que se limitan al ámbito de la prevención de accidentes graves donde intervengan sustancias peligrosas.





**EKONOMIAREN GARAPEN,
JASANGARRITASUN ETA INGURUMEN
SAILA**

Industria Sailburuordetza
Projektu Estrategiko eta Industria-
Administrazioaren Zuzendaritza

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO
AMBIENTE**

Viceconsejería de Industria
Dirección de Proyectos Estratégicos y
Administración Industrial

En Vitoria-Gasteiz, a la fecha de la última firma

Firma de la persona que ha realizado el
informe: Héctor Caballero Torres

Firma del Director responsable del proyecto:
Zigor Urkaga Urkiza